

Lunes, 10 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Losar de la Vera

**ANUNCIO. Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna mediante Concurso-Oposición.**

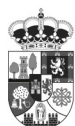
Resolución de Alcaldía n.º 2026-0328 de fecha 5 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de LOSAR DE LA VERA, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0328, de fecha 5 de agosto de 2026 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de LOSAR DE LA VERA en el Municipio de LOSAR DE LA VERA, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan en el ANEXO las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



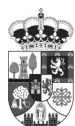
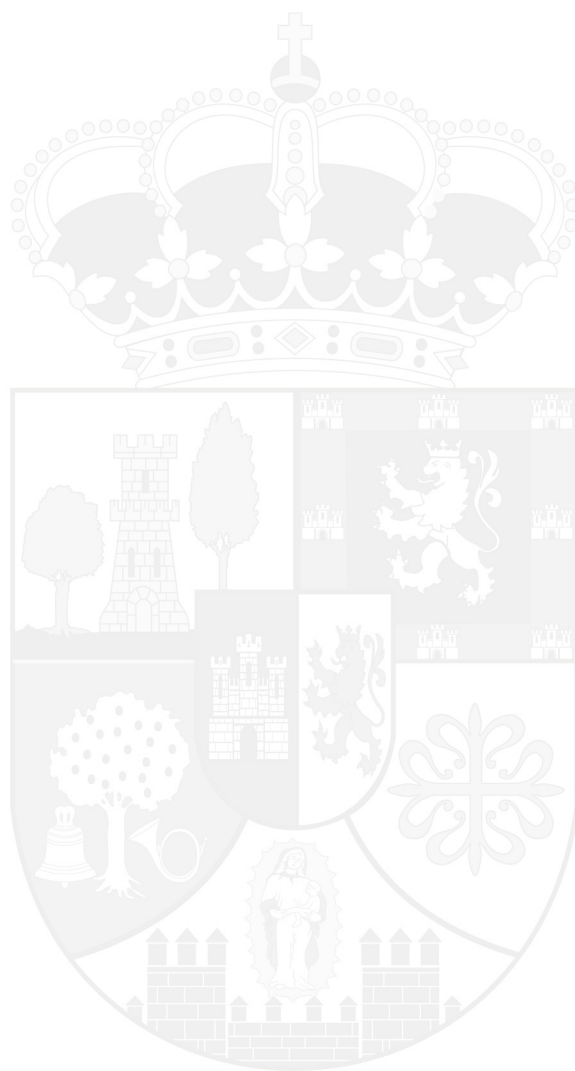
Lunes, 10 de agosto de 2026

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Losar de la Vera, 5 de agosto de 2026

Antonio Sánchez Díaz

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

Expediente n.º: 402/2026

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

#### **BASES PARA LA SELECCIÓN DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN:**

##### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad por el sistema de concurso-posición por promoción interna, la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2026, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0269 de fecha 30/06/2026, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 130, de fecha 08/07/2026, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0127 de fecha 7 de julio de 2026, cuyas características son:

| GRUPO | SUBGRUPO | N.º VACANTES | NIVEL | DENOMINACIÓN             | FORMA DE PROVISIÓN                       |
|-------|----------|--------------|-------|--------------------------|------------------------------------------|
| C     | C1       | 1            | 20    | OFICIAL DE POLICÍA LOCAL | PROMOCIÓN INTERNA POR CONCURSO OPOSICIÓN |

##### **SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

1. De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, para la promoción, los aspirantes deben cumplir, además de los que prevé la legislación básica para acceder a la función pública, los siguientes requisitos:

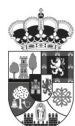
1. En el caso de la promoción interna, tener la condición de funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local del ayuntamiento convocante (Losar de la Vera).
2. Tener una antigüedad de dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretende promocionar.
3. Poseer la titulación académica o equivalente exigida para la categoría a la que se opta.
4. No estar incurso en procedimiento disciplinario por falta grave o muy grave, ni estar cumpliendo la sanción por dichas faltas, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
5. Faltar más de cinco años para pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad con respecto a la escala básica o ejecutiva, y más de tres años para las escalas técnica y superior.
6. Superar la correspondiente fase de oposición, pudiendo ser eximidos del cumplimiento de los requisitos exigidos por las letras d y e del artículo 50.2 de Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEF04LRXHDXTGSPVMAHGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

2. Los requisitos que se establecen en el apartado anterior deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección.

#### TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (**Anexo I**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los méritos se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas. El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

De conformidad con el artículo 4 apartados 2 y 3 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, las bases que regirán el proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://losardelavera.sedelectronica.es>. Los anuncios de convocatorias se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losardelavera.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

La composición del Tribunal Calificador garantizará una representación equilibrada de hombres y mujeres, por la que ninguno de los sexos tenga una presencia inferior al 40 por ciento. Cómputo del que se excluirán aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen

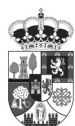
Estará integrado por cinco miembros, contando con una presidencia, una secretaria y tres vocales con sus respectivas suplencias. La presidencia, la secretaria y una vocalía las desempeñarán personal funcionario de la Corporación que serán designados por la Alcaldía. Las otras dos vocalías

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEF04LRXHQXTG8PYM4HGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18





Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

se desempeñaran por un funcionario de carrera designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales y por la persona que desempeñe la Jefatura de la Policía Local o mando intermedio.

La composición del Tribunal será paritaria entre hombres y mujeres. Todos los y las vocales de los tribunales que tengan la condición de policía local de Extremadura deberán disponer, como funcionarias y funcionarios de carrera, del mismo o superior grupo de titulación y categoría profesional que la convocada.

El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. Actuación de los Aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que resulte del sorteo celebrado previamente ante los opositores en su primera comparecencia.

Serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistas del DNI, suponiendo su no presentación, a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada, el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas serán anunciados en el Boletín Oficial de la Provincia, al publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, con una antelación de al menos quince días.

Todas las pruebas deberán estar concluidas con la antelación suficiente al inicio del curso selectivo a celebrar en la ASPEX.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en todo caso, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losardelavera.sedelectronica.es>].

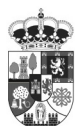
#### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>

Cód. Verificación: 6TMMMEF04JRXHJXTG8PYM4M8T  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### A) Concurso-Oposición.

La fase de oposición será previa a la de concurso

#### B) Curso selectivo de promoción de categoría en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

#### **FASE OPOSICIÓN:**

**1. Pruebas físicas:** adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar, tienen por objetivo comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación de los y las aspirantes. Para la realización de estas pruebas será indispensable presentar previamente el certificado médico que acredite su aptitud y cuya validez no exceda de tres meses.

El **anexo II** de estas Bases contemplan las pruebas físicas a realizar y también su puntuación.

La calificación de cada una de las pruebas que integran la prueba física será de cero a diez puntos, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de las mismas supone la eliminación de la persona aspirante.

La calificación total de esta fase de la oposición resultará de la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las pruebas físicas que la integran, debiendo alcanzarse al menos cinco puntos para aprobar. En caso de no alcanzar dicha puntuación mínima, la persona aspirante será declarada como NO APTA.

Para llevar a cabo las mediciones en cada una de las pruebas podrán utilizarse sistemas automatizados dotados de las suficientes garantías de precisión y que cuenten con todas las homologaciones correspondientes según el tipo de equipo de medición utilizado.

Para la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán presentarse provistos/as de atuendo y calzado deportivo, sin poder hacer uso en ningún caso de zapatillas dotadas de clavos, así como entregar al tribunal un certificado médico, expedido con una antigüedad no superior a tres meses respecto de la fecha de la celebración de aquéllas, en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento o bien su aportación sin reunir los requisitos exigidos, supondrá la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el tribunal calificador podrá realizar pruebas analíticas de saliva, sangre, orina o cualquier otra que, conforme al estado de la ciencia o de la técnica, se estimen convenientes y estén oficialmente homologadas y autorizadas para detectar el consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje que, según las normas del Consejo Superior de Deportes, puedan aumentar la capacidad física o modificar los resultados de la prueba.

Quienes dieran positivo en el consumo de dichas sustancias o se negaren a la realización de las citadas pruebas analíticas quedarán excluidos y excluidas del proceso selectivo.

Por razones de seguridad, en los ejercicios físicos que se realicen tanto en polideportivo cubierto como en pista al aire libre no se permitirá el acceso de público.

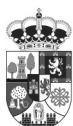
Las aspirantes que no pudieran realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto, debidamente acreditados, tendrán derecho a la reserva de notas obtenidas, en su caso, en la prueba teórica y en la prueba práctica, que hubieran superado con anterioridad. Todas las

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXHDXTCBPVMAHGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

demás pruebas que integran el proceso selectivo, deberá realizarlas una vez superadas las pruebas físicas, ya sea en la misma o siguientes convocatorias, quedando condicionado su ingreso en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (en adelante ASPEX), a la superación de las referidas pruebas físicas y a que, de acuerdo con la calificación global obtenida en la convocatoria en que las supere, obtenga plaza en relación con la calificación del resto de aspirantes. A tal fin, la aspirante podrá realizar las indicadas pruebas físicas en el momento que se establezca para la siguiente convocatoria. Si en esta fecha tampoco pudiera realizarlas debido a otro embarazo o parto, debidamente acreditados, podrá realizarlas en una inmediata segunda convocatoria.

En caso de que la aspirante no pudiera realizar las pruebas físicas en la fecha prevista para ello en la segunda convocatoria posterior a la de superación del resto de las pruebas, cualquiera que fuera la causa, perderá todo derecho a las mismas.

En cualquier caso, la incorporación de la aspirante a la ASPEX se realizará con las personas admitidas en la convocatoria en que supere las pruebas físicas.

**2. Prueba teórica:** consistirá en la contestación por escrito de un examen tipo test de hasta 100 preguntas con varias respuestas cada una, de las que sólo una será la correcta, en relación con el temario establecido en el **Anexo III** de estas bases.

El tiempo máximo para la realización del mismo será de 120 minutos. Cada tres preguntas erróneamente contestadas restarán una contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no restarán respuestas correctas.

El Tribunal de Selección incluirá 10 preguntas adicionales como reserva, haciéndolo constar así en el cuestionario, para el caso de anulación posterior de alguna de las anteriores, de manera que sólo serán tenidas en cuenta para el cómputo de la nota final a medida que se vaya produciendo esa circunstancia.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarla.

**3. Prueba práctica:** consistirá en la resolución de uno o más supuestos relacionados con la parte específica del temario establecido en el **Anexo III** de estas bases.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarla.

Todas las pruebas de esta fase tendrán carácter eliminatorio.

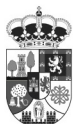
La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas teórica, práctica y física a las personas aspirantes declaradas aptas en las otras pruebas.

#### FASE CONCURSO:

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>

Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXHJXTG8PYM48T  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18





Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados de acuerdo con el baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. Supondrá una valoración máxima de 4 puntos de la puntuación total de la fase de concurso-oposición.

En todo caso se deberán incluir como méritos valorables los siguiente:

**a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,00 puntos:**

|                                                        |                                                           |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Por haber prestado servicios como<br>Agente de Policía | 0,0125 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00<br>puntos. |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|

Únicamente se valorarán meses completos

Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en cada categoría por 30 días de cada mensualidad. En función de la categoría a la que se refiere la promoción, la valoración de la experiencia profesional tendrá una limitación de mensualidades en cada categoría anterior, conforme a la baremación que se indica a continuación:

\* De Agente a Oficial: máximo de 160 meses. Tratándose de Auxiliares de Policía integrados en la categoría de Agente por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio prestado en aquella categoría como si lo hubiera sido en la de Agente.

**b) Formación académica, hasta un máximo de 0,50 puntos:**

|                                                                                                      |                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Titulaciones que estén directamente<br>relacionadas con las funciones a<br>desempeñar en esta plaza. | Doctorado: 0,4 puntos<br>Grado: 0,3 puntos<br>Técnico: 0,2 puntos<br>Master: 0,1 puntos |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

En todo caso, los títulos presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya.

Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Master, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Master, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Master, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

**c) Formación continua, hasta un máximo de 1,00 puntos:**

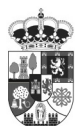
|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE.                                                              | 0,0005 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 2.000 horas lectivas. |
| Formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial | 0,0005 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 2.000 horas lectivas. |

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXDXTG8PYM4HGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18





Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

Los cursos relativos exclusivamente a formación policial, que hubieran sido impartidos por Ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEx de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya, podrán ser valorados con la misma baremación que los demás referidos en este apartado

#### **d) Docencia, hasta un máximo de 0,25 puntos:**

|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <i>Docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE relacionada con la labor policial</i>                                        | <i>0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.</i> |
| <i>Docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial</i> | <i>0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.</i> |

#### **e) Condecoraciones, hasta un máximo de 0,25 puntos:**

|                                                                             |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <i>Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría oro</i>   | <i>0,25 puntos.</i> |
| <i>Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría plata</i> | <i>0,20 puntos.</i> |
| <i>Condecoraciones de otras Administraciones o Cuerpos Policiales</i>       | <i>0,10 puntos.</i> |
| <i>Reconocimientos</i>                                                      | <i>0,05 puntos.</i> |

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo los y las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de personas aprobadas al de plazas convocadas.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate y exclusivamente para las personas afectadas por el mismo, éste se resolverá en favor de aquella que mayor puntuación obtenga aplicando todos los criterios de la fase de concurso sin límite máximo de puntos por cada criterio. Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la candidatura del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.

### **FASE CURSO SELECTIVO DE PROMOCIÓN DE CATEGORÍA EN LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.**

Los aspirantes aprobados deberán superar el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración no será inferior a un mes.

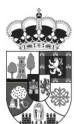
Los contenidos del curso selectivo, así como su desarrollo, serán determinados por la Consejería competente en materia coordinación de policías locales, a propuesta de la Dirección General que tenga atribuido el ejercicio de la competencia en dicha materia y previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEFO4JRXHJXTGSPVMAHGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

Concluido el correspondiente curso selectivo de formación la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales dictará resolución comprensiva de las calificaciones obtenidas por los y las aspirantes, la cual se publicará en el *Diario Oficial de Extremadura*.

El período de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

La no incorporación al curso selectivo o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciables por el Alcalde, debiendo el alumno incorporarse al primer curso que se celebre, una vez hayan desaparecido tales circunstancias.

#### OCTAVA. Calificación Definitiva del Proceso Selectivo

La calificación definitiva del sistema de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el curso selectivo de promoción impartido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

#### NOVENA. Nombramiento Definitivo y Toma de Posesión

Concluido el Curso Selectivo de promoción, la Alcaldía, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

#### DÉCIMA. Impugnación

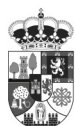
Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>

Cód. Verificación: 071MMEF04LRXHDXTGSPVMMHGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 8 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026

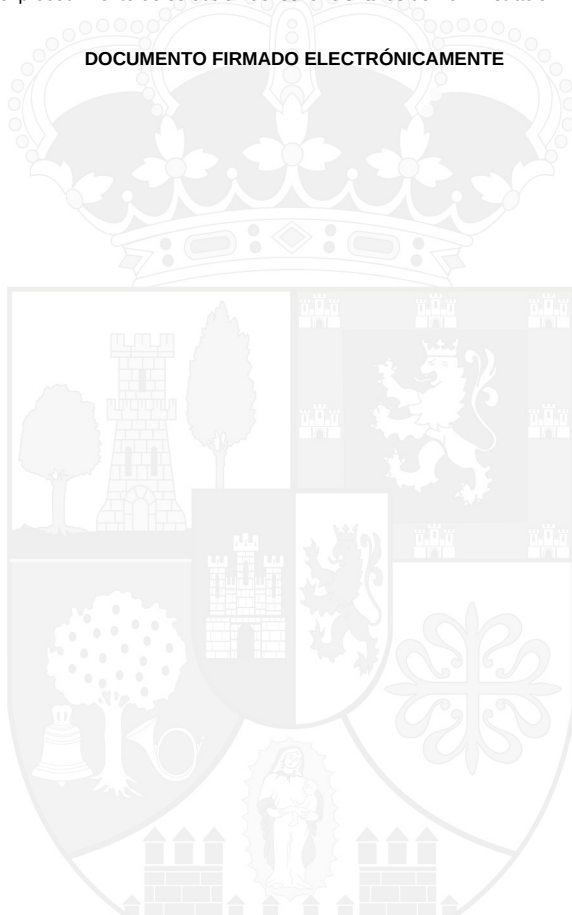


### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### UNDÉCIMA. Legislación Aplicable

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 7/2017 de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

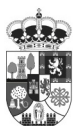


Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXHDXTC8PVM48T  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 9 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### ANEXO I. SOLICITUD

D/Dña. \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ y provisto de DNI número \_\_\_\_\_ email  
\_\_\_\_\_ comparece ante V.S. por el presente escrito y  
como mejor proceda:

#### EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Losar de la Vera para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, publicadas en el B.O.P. de Cáceres de fecha \_\_\_\_\_, a través del sistema de concurso-oposición, por promoción interna, declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente para el acceso a la Función Pública de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera, comprometiéndome a poner a disposición de la Administración Municipal dicha documentación cuando sea requerido al efecto.

Que, en caso de ser seleccionado, me comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

#### SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma. Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia de la titulación exigida.
3. Certificado expedido por el Ayuntamiento de Losar de la Vera, en el que se especifique que la persona aspirante ha permanecido en situación administrativa en servicio activo. Igualmente del tiempo de servicios prestados en la categoría de Agente.
4. Relación de méritos:

-  
-  
-  
-  
-  
...

Losar de la Vera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

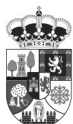
Firma

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEF04LRXHDXTGSPVMM46T  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 10 de 18





Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### ANEXO II. Pruebas físicas

##### 1ª PRUEBA. (Hombres y mujeres).

Objetivo: Medir la agilidad de movimientos de la persona ejecutante.

Posición inicial: Detrás de la línea de partida, en posición de salida de pie.

El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

Los listones horizontales de las vallas deberán colocarse superpuestos sobre soportes de los listones verticales sin sujeción. Las medidas que figuran en el gráfico se computarán de la siguiente forma:

- En los listones verticales la anchura se medirá desde la cara interna de cada listón.
- En los listones horizontales la altura se medirá desde el suelo hasta la cara inferior del mismo.

Ejecución: Cuando el tribunal lo autorice, la persona aspirante iniciará la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Se deberá realizar el recorrido hasta completarlo en la forma que se indica en el gráfico, siguiendo las reglas descritas.

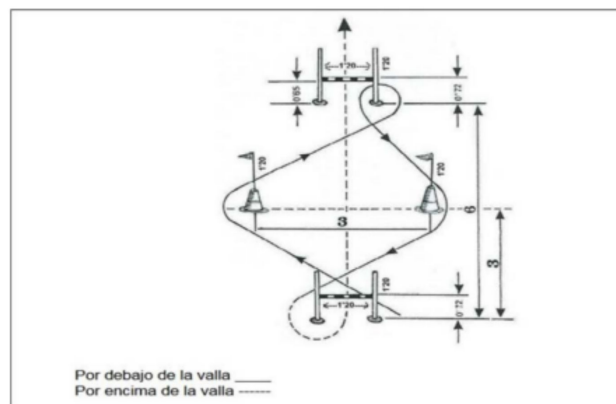
Reglas:

1. El recorrido debe realizarse de la forma indicada en el gráfico.
2. Se valorará el tiempo invertido en segundos y décimas de segundo, contando desde el inicio de la medición, tras la voz de "ya", hasta el paso de la última valla, que determinará la finalización de la medición, ya sea ésta manual o mediante sistema automatizado. La medición de tiempos podrá realizarse mediante célula fotoeléctrica o por cualquier otro procedimiento que garantice su exactitud. Si la medición se efectuase de manera manual, se ejecutarán tres cronometrajes simultáneos, tomándose como válido el tiempo intermedio que resulte. El desarrollo de esta prueba se realizará en una superficie no deslizante.
3. Únicamente podrá realizar un segundo intento la persona aspirante que haya incurrido en nulo en el primero.

Intento nulo:

Será nulo todo intento en el que la persona aspirante:

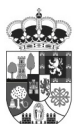
1. Modifique el recorrido señalado en el gráfico.
2. Derribe, desplace o se apoye en alguno de los elementos del circuito o agarre voluntariamente cualquiera de los elementos.



Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 071MMEF04LRXUJXTGSPVMMHST  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

Puntuación.

#### HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA:

| Puntuación | De 18 años hasta 30 años |      | De 31 años hasta 40 años |      | 41 o más años |      |
|------------|--------------------------|------|--------------------------|------|---------------|------|
| 0 puntos   | 16,1 o más               |      | 16,6 o más               |      | 17,7 o más    |      |
| 1 punto    | 16,0                     | 15,9 | 16,5                     | 16,4 | 17,6          | 17,5 |
| 2 puntos   | 15,8                     | 15,7 | 16,3                     | 16,2 | 17,4          | 17,3 |
| 3 puntos   | 15,6                     | 15,4 | 16,1                     | 15,9 | 17,2          | 16,9 |
| 4 puntos   | 15,3                     | 15,0 | 15,8                     | 15,5 | 16,8          | 16,5 |
| 5 puntos   | 14,9                     | 14,6 | 15,4                     | 15,1 | 16,4          | 16,1 |
| 6 puntos   | 14,5                     | 14,2 | 15,0                     | 14,7 | 16,0          | 15,7 |
| 7 puntos   | 14,1                     | 13,8 | 14,6                     | 14,3 | 15,6          | 15,3 |
| 8 puntos   | 13,7                     | 13,3 | 14,2                     | 13,8 | 15,2          | 14,8 |
| 9 puntos   | 13,2                     | 12,7 | 13,7                     | 13,2 | 14,7          | 14,2 |
| 10 puntos  | 12,6 o menos             |      | 13,1 o menos             |      | 14, 1 o menos |      |

#### MUJERES PROMOCIÓN INTERNA:

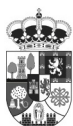
| Puntuación | De 18 años hasta 30 años |      | De 31 años hasta 40 años |      | 41 o más años |      |
|------------|--------------------------|------|--------------------------|------|---------------|------|
| 0 puntos   | 17,4 o más               |      | 17,9 o más               |      | 18,9 o más    |      |
| 1 punto    | 17,3                     | 17,2 | 17,8                     | 17,7 | 18,8          | 18,7 |

| Puntuación | De 18 años hasta 30 años |      | De 31 años hasta 40 años |      | 41 o más años |      |
|------------|--------------------------|------|--------------------------|------|---------------|------|
| 2 puntos   | 17,1                     | 17,0 | 17,6                     | 17,5 | 18,6          | 18,5 |
| 3 puntos   | 16,9                     | 16,7 | 17,4                     | 17,2 | 18,4          | 18,2 |
| 4 puntos   | 16,6                     | 16,3 | 17,1                     | 16,8 | 18,1          | 17,8 |
| 5 puntos   | 16,2                     | 15,9 | 16,7                     | 16,4 | 17,7          | 17,4 |
| 6 puntos   | 15,8                     | 15,5 | 16,3                     | 16,0 | 17,3          | 17,0 |
| 7 puntos   | 15,4                     | 15,0 | 15,9                     | 15,5 | 16,9          | 16,5 |
| 8 puntos   | 14,9                     | 14,5 | 15,4                     | 15,0 | 16,4          | 16,0 |
| 9 puntos   | 14,4                     | 14,0 | 14,9                     | 14,5 | 15,9          | 15,5 |
| 10 puntos  | 13,9 o menos             |      | 14,4 o menos             |      | 15,4 o menos  |      |

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>

Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXHJXTGSPVMMHST  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### 2ª PRUEBA. (Hombres)

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de los principales músculos dorsales, flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

Posición inicial: Suspendido de la barra con palmas al frente (agarre prono) y total extensión de brazos, cuerpo extendido y totalmente estático, perpendicular al plano del suelo. La anchura del agarre será siempre ligeramente superior a la anchura de los hombros de la persona aspirante.

Ejecución: Se ordenará el comienzo de la prueba, y la persona aspirante deberá realizar el mayor número de dominadas posibles hasta completar el máximo, siguiendo las reglas descritas. Se permite cruzar las piernas siempre que se respeten el resto de las reglas.

#### Reglas:

1. Cada dominada debe partir de la posición inicial descrita, con los brazos completamente extendidos.
2. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio.
3. No se permiten oscilaciones, balanceos ni movimientos de impulso con el cuerpo en ningún momento.
4. La cabeza permanecerá en posición anatómica.
5. La barbilla debe superar claramente la barra, quedando ésta a la altura del tercio inferior del cuello.
6. Se deberá realizar una mínima pausa entre cada repetición para evitar el efecto del ciclo de estiramiento-acortamiento.
7. La persona aspirante no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba, ni permanecer más de 5 segundos suspendido entre cada repetición.
8. No se permite realizar la prueba descalzo ni el uso de guantes, objetos o sustancias que faciliten el agarre.
9. Se dispone de un intento para superar la prueba. Intento nulo: Será nula toda dominada que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

#### HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA:

#### Puntuación:

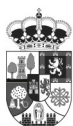
| Puntuación | De 18 años hasta 30 años | De 31 años hasta 40 años | 41 o más años |
|------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| 0 puntos   | 0 a 2                    | 0 a 1                    | 0             |
| 5 puntos   | 3                        | 2                        | 1             |
| 6 puntos   | 4                        | 3                        | 2             |
| 7 puntos   | 5                        | 4                        | 3             |
| 8 puntos   | 6                        | 5                        | 4             |
| 9 puntos   | 7                        | 6                        | 5             |
| 10 puntos  | 8 o más                  | 7 o más                  | 6 o más       |

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXHDXTCSPVMMHGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### 2ª PRUEBA (Mujeres).

Objetivo: Medir la fuerza de los principales músculos flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

Posición inicial: Suspendida de la barra agarrándose con ambas manos, con palmas hacia atrás (agarre supino), brazos flexionados, barbilla por encima de la barra, cuerpo extendido perpendicular al plano del suelo y totalmente estático.

Ejecución: Una vez en la posición inicial, se ordenará el comienzo de la prueba, y la opositora deberá mantenerse el mayor tiempo posible en la posición descrita, contabilizado en segundos. Se da por finalizado el ejercicio en el momento que la barbilla se sitúe a la altura de la barra, por debajo o tenga contacto con ella.

Reglas:

1. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio. No se permite la flexión de cadera.
2. No se permiten oscilaciones ni balanceos del cuerpo en ningún momento.
3. La cabeza permanecerá siempre en posición anatómica, no estando permitido extender la cabeza hacia atrás.
4. La barbilla debe superar claramente la barra de manera visible.
5. La opositora no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba. Tampoco podrá mover ninguna de las manos de la posición inicial de agarre.
6. No se permite realizar la prueba descalza ni el uso de guantes, objetos o cualquier sustancia que facilite el agarre.
7. Se dispone de un intento para superar la prueba.

Intento nulo: Será nula toda ejecución que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

Puntuación

#### MUJERES PROMOCIÓN INTERNA:

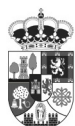
| Puntuación | De 18 años hasta 30 años |    | De 31 años hasta 40 años |    | 41 o más años |    |
|------------|--------------------------|----|--------------------------|----|---------------|----|
| 0 puntos   | 14 o menos               |    | 9 o menos                |    | 4 o menos     |    |
| 5 puntos   | 15                       | 19 | 10                       | 14 | 5             | 9  |
| 6 puntos   | 20                       | 24 | 15                       | 19 | 10            | 14 |
| 7 puntos   | 25                       | 29 | 20                       | 24 | 15            | 19 |
| 8 puntos   | 30                       | 34 | 25                       | 29 | 20            | 24 |
| 9 puntos   | 35                       | 39 | 30                       | 34 | 25            | 29 |
| 10 puntos  | 40 o más                 |    | 35 o más                 |    | 30 o más      |    |

#### 3ª PRUEBA (Hombres y mujeres).

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>

Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXHJXTGSPVMMHGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18





Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

Objetivo: Medir la resistencia orgánica de las personas aspirantes.

Posición inicial: De pie, detrás de la línea de salida.

Ejecución: Cuando el tribunal lo autorice, las personas aspirantes iniciarán la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Las personas aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar la distancia de 1.000 m.

Reglas:

1. La prueba se realizará en grupo. Sobre superficie lisa, plana y dura.
2. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
3. Si la persona aspirante abandona la zona de carrera, será excluido. Igualmente, si realiza cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminado.
4. Se realizará un solo intento.

Intento nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas

Puntuación

#### HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA:

| Puntuación | De 18 años hasta 30 años |      | De 31 años hasta 40 años |      | 41 o más años |      |
|------------|--------------------------|------|--------------------------|------|---------------|------|
| 0 puntos   | 6,23 o más               |      | 6,29 o más               |      | 6,39 o más    |      |
| 1 punto    | 6,22                     | 6,17 | 6,28                     | 6,23 | 6,38          | 6,33 |
| 2 puntos   | 6,16                     | 6,11 | 6,22                     | 6,17 | 6,32          | 6,27 |
| 3 puntos   | 6,10                     | 6,05 | 6,16                     | 6,11 | 6,26          | 6,21 |
| 4 puntos   | 6,04                     | 5,59 | 6,10                     | 6,05 | 6,20          | 6,15 |
| 5 puntos   | 5,54                     | 5,49 | 6,04                     | 5,59 | 6,14          | 6,09 |
| 6 puntos   | 5,48                     | 5,43 | 5,58                     | 5,53 | 6,08          | 6,03 |
| 7 puntos   | 5,42                     | 5,37 | 5,52                     | 5,47 | 6,02          | 5,57 |
| 8 puntos   | 5,36                     | 5,31 | 5,46                     | 5,41 | 5,56          | 5,51 |
| 9 puntos   | 5,30                     | 5,25 | 5,40                     | 5,35 | 5,50          | 5,45 |
| 10 puntos  | 5,24 o menos             |      | 5,34 o menos             |      | 5,44 o menos  |      |

#### MUJERES PROMOCIÓN INTERNA:

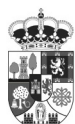
| Puntuación | De 18 años hasta 30 años |      | De 31 años hasta 40 años |      | 41 o más años |      |
|------------|--------------------------|------|--------------------------|------|---------------|------|
| 0 puntos   | 7,16 o más               |      | 7,26 o más               |      | 7,36 o más    |      |
| 1 punto    | 7,15                     | 7,07 | 7,25                     | 7,17 | 7,35          | 7,27 |

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXHDXTC8PYM48T  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

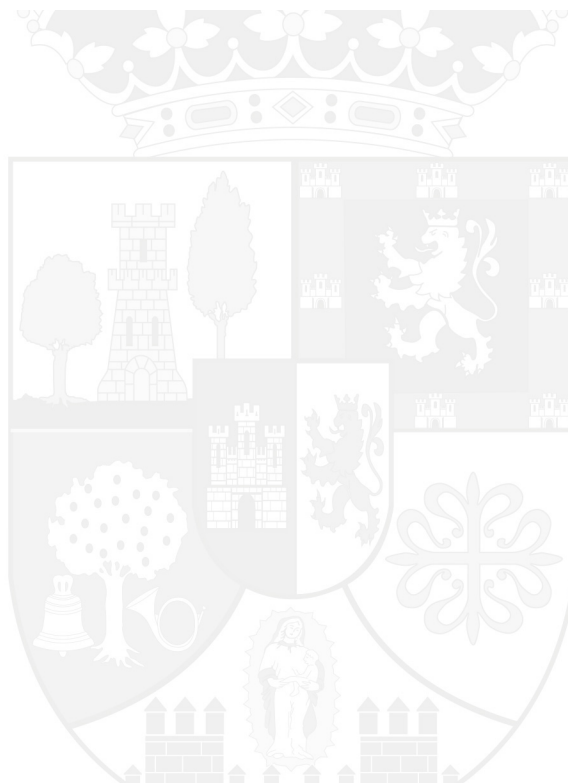


Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

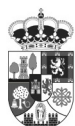
| Puntuación | De 18 años hasta 30 años |      | De 31 años hasta 40 años |      | 41 o más años |      |
|------------|--------------------------|------|--------------------------|------|---------------|------|
| 2 puntos   | 7,06                     | 6,58 | 7,16                     | 7,08 | 7,26          | 7,18 |
| 3 puntos   | 6,57                     | 6,49 | 7,07                     | 6,59 | 7,17          | 7,09 |
| 4 puntos   | 6,48                     | 6,40 | 6,58                     | 6,50 | 7,08          | 7,00 |
| 5 puntos   | 6,39                     | 6,31 | 6,49                     | 6,41 | 6,59          | 6,51 |
| 6 puntos   | 6,30                     | 6,22 | 6,40                     | 6,32 | 6,50          | 6,42 |
| 7 puntos   | 6,21                     | 6,13 | 6,31                     | 6,23 | 6,41          | 6,33 |
| 8 puntos   | 6,12                     | 6,04 | 6,22                     | 6,14 | 6,32          | 6,24 |
| 9 puntos   | 6,03                     | 5,55 | 6,13                     | 6,05 | 6,23          | 6,15 |
| 10 puntos  | 5,54 o menos             |      | 6,04 o menos             |      | 6,14 o menos  |      |



Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>

Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXHDXTCSPVMMHGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 16 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



Ayuntamiento de Losar de la Vera

### ANEXO III. Temario

#### CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA

##### PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Clases de Penas y Delitos. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por las funcionarias y funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada a la persona detenida en la legislación española. Los Depósitos Municipales de las personas detenidas.

Tema 6. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del/de la delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local. Intervención de la Policía Municipal en materia medioambiental: Especialmente su intervención en materia de contaminación acústica.

Tema 7. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 8. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 9. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de las conductoras y conductores.

Tema 10. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación. Prevención de la bebida en la infancia y la adolescencia.

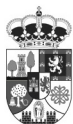
Tema 11. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Verificación: 0TMMMEF04LRXJDXTC6PVM4HGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



Lunes, 10 de agosto de 2026



### Ayuntamiento de Losar de la Vera

generales y documentación.

Tema 12. Reglamento General de Conductoras y Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 13. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

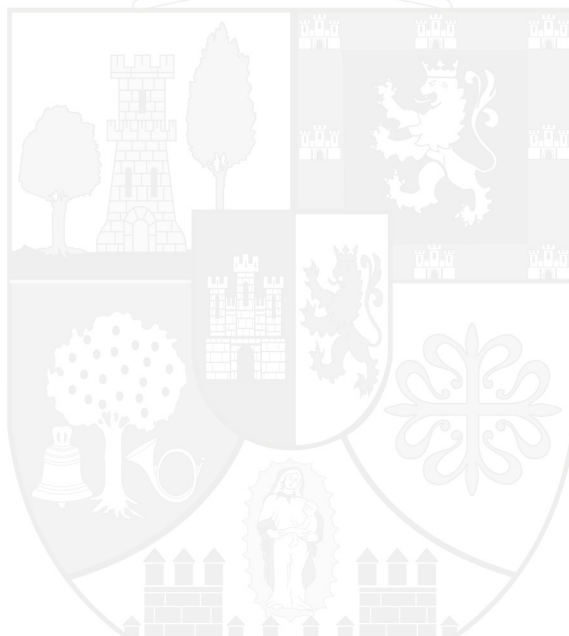
Tema 15. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los/las Agentes de la Autoridad.

Tema 16. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

Tema 17. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los/las agentes de circulación.

Tema 18. El Mando: Concepto. Cualidades. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Características del mando.

Tema 19. Función del mando. Estilos de mando. El/La Oficial de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.



Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: [aytolosar@losardelavera.es](mailto:aytolosar@losardelavera.es) | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>

Cód. Verificación: 0TMMMEF04JRXHDXTC8PVM4HGT  
Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 18 de 18

